

Rastro junto a la arequia, ni laben en ella.

Y porque hay falta de policia y limpieza en el uso politico del agua de dicha arequia, y en particular de la que atraviesa por las casas y vares partida segun los ramales y Alcantarillas de que va hecha mencion y de que se sigue perjuicio a la sanidad, vecindad y desencia de este Pueblo, mando que cien pasos de dicha Arequia no haya Rastro ni Carniceria, y que en el distrito de doscientos ^{pasos} no se hechen los despojos del ganado que se mature; ni se labe cosa alguna de este genero ni Ropa en ninguna parte de dicha arequia, sino que laben en el Rio y puesto destinado para este efecto, y que junto a las Alcantarillas y Datas no se hagan Muladares, y se quiten los que al presente caen de San Francisco y el Carmen, y que en el pasage del agua por las casas de cada uno, tenga y ponga mucho cuidado en limpieza para que no se inficione ni ofenda a los Vecinos y plantas de sus Huertas, Castigando el Alcalde mayor que por tiempo fuere, al que contraxiniere segun su calidad y la del exceso.

Que se limpie la Arequia. Y que cada año como asta aqui, han hecho los Dueños, y Arrendatarios de dichas Labores, el Sacal Grande, Doña Melchora y la Capilla que riegan con el remanente de dicha Arequia del Pueblo, la limpien y alegren sin profundizar suplan ni ensanchen la corriente para que las Datas no pierdan la altura y nivel que necesitan para el uso del agua señalada, y lo mismo hagan a su costa en sus casas y Huertas los particulares, y los interesados en las Datas, y Alcantarillas, cuyas llaves queden y esten siempre en poder del Alcalde mayor que fuere de este Pueblo. (Aplicacion de penas). Y al Capitan Don Gabriel de Moscoso que al presente se entreguen con un tanto autorizado de este auto y del paccion y regulacion de las aguas, para que si por el tiempo o malicia se vieren las Datas que van señaladas, las vuelva a poner de nuevo con citacion de los interesados, y aplique por cuantas partes lo procedido de dichas penas pecuniarias arriba puestas, a la Camara de S. M. Tuer y denunciadores, y reparos de los ojos de la Camara Presa principal, y arequia de este Pueblo, en cuyo archivo Publico, y en el de la Comunidad de los Indios, quede en mismo copia autentica de este auto, y paccion, para la permanencia, perpetuidad y noticia de lo mandado, y para ocurrir a los pleitos sobre el agua entre los vecinos y que tengan quietud, conformidad, igualdad en la Justicia y razonable distribucion de ella, para sus Huertas, sus Casas, Vinas y Solares.

por cuanto no tener propios, ni rentas algunas este dicho Pueblo, no ha habido con que hazer dos Pilas, publicas, de que necesita la Plaza Real en la de San Francisco, por la gran costa de cañeria y Lanza, con que se socorrian los Pobres de agua, y se escusarian los pecados que la noche, soledad y distancia hasta el Rio, donde la cogen, suele ocasionar. Mando que para en caso de que el Excelentissimo Señor Virrey Duque de Alburquerque Capitan General de las Galeras de España, permitiere la pensión que podría imponerse por algunos años para este efecto, sobre las Carnicerias y dos puestos del Rastro, la Data de las dichas dos Pilas de a quatro reales de agua y mitad cada una, que sus remanientes vayan quitados a la dicha arequia de este Pueblo, en el cual y sus calles, donde es costumbre se pregone este auto para que venga a noticia de todos, y que ninguno pueda pretender ignorancia, y que en el interin que por los Señores de la dicha Real Audiencia de esta Nueva España, otra cosa se provee, y mando se guarde y cumpla y execute este auto sin embargo de apelacion (del sin embargo), y cada uno de los litigantes paguen las costas que hubieren hecho, los salarios y demas ministros, reservando como reservo en mi la distribucion de ello, y de las que se causaren en el reparo de la Presa, sus Marcos, Datas, y Alcantarillas corrientes de dia y noche que he de dejar Puertas, y todas las demas dependencias de esta causa, hasta que haya salido de este Pueblo. Y así lo proveo y mando y firmo. Lic. Don Gaspar Fernandez de Castro. Ante mi Alonso de Chaves S.º y Receptor.

Notificacion. En el Pueblo de Queretaro en nueve dias del mes de Marzo de 1654 años, notifique este auto, segun y como en el se contiene a Basco Sanchez Badillo en nombre de la Republica de Españoles de este Pueblo el cual dijo que lo oye, y por lo que toca a dicha Republica lo consiente por estar justificado y seguirse tanta utilidad. Y esto respondió y firmo. Testigos Antonio de la Cortilla, y Gabriel de Aguilera, presentes. Basco Sanchez Badillo, Antonio Alonso Chaves S.º y Receptor. En el Pueblo de Queretaro, en el dicho dia nueve de Marzo, Notifique que el dicho auto como en el antecedente a Antonio de Cardenas Procurador del Convento de Monjas de Sta. Clara de Jesus de este Pueblo, el cual dijo que por lo que toca a su particular lo consiente, y por lo que toca al Convento suplica se notifique a la Madre Abadesa y Definidoras de dicho Convento en su Definitorio para que respondan, y en el interin protesta no le pare perjuicio. Y esto respondió y lo firmo Antonio de Cardenas y

Viedma. Antonio Alonso de Chavez S.^{no} Receptor.
 Otra. En el Pueblo de Querétaro en el dicho día nueve de Marzo de 1654 años notifiqué el dicho auto, como en el se contiene a Nicolás de Robles Procurador en el nombre del comun, y naturales de este Pueblo, y de Don Domingo, Don Baltasar Martín y Don Marcos de la Cruz Gobernador, y del Colegio de la Compañía de Jesús, Antonio de la Parra, y el Lic. Juan Ortiz Abaites Antonio Rodríguez Camacho, Bernabé de Bagil, y presentes los dichos Lic. Abaites, Antonio de la Parra, Don Marcos, y Don Baltasar Martín, el cual dijo que por lo que toca a sus partes consiente el dicho auto, por estar justificado, y que en cuanto a lo que por el se manda en razón de la venta de la Huerta y labor de dicho Colegio, el Padre Rector que al presente es de el puede vender sin licencia de su Provincial para el efecto referido. Y lo firmó, Testigos Antonio de la Portilla y Don Nicolás Aguirre. - Nicolás de Robles. - Antonio Alonso de Chavez S.^{no} Receptor.

Otra. En el Pueblo de Querétaro el dicho día nueve de Marzo de dicho año, notifiqué el dicho auto como a los demás a Gabriel de Aguilera Procurador, en el nombre del Convento de Nuestra Señora del Carmen, y Juan Flores Valdéz, el cual dijo que en nombre de sus partes lo consiente por estar justificado. Esto respondió y firmó. Testigos Antonio de la Portilla y D.^{no} Nicolás Aguirre. - Gabriel de Aguilera. - Ante mí Alonso Chavez S.^{no} Receptor.

Otra. En el Pueblo de Querétaro en el dicho día nueve de Marzo de dicho año, notifiqué el dicho auto a D.^{no} Nicolás de Aguirre en nombre de Francisco Lorenzo, el cual dijo que por lo que es a su parte que consiente, pide y suplica a el Señor Cydor que en el interin se haxe la Lanza nueva que por el se le manda, no se le impida el uso del agua para el riego de su Huerta y Viña, como hasta aquí ha usado de ella, y esto respondió y lo firmó Don Nicolás de Aguirre. - Ante mí Alonso de Chavez S.^{no} Receptor.

Otra. En el Pueblo de Querétaro el día nueve de Marzo de 1654 años notifiqué el dicho auto a Francisco de Farancón, Sindico del Convento de S.ⁿ Francisco, por lo que toca a la Capilla de S.ⁿ José de los Indios, el cual dijo que por lo que toca a dicho

Convento de S.ⁿ Francisco a la Capilla de S.ⁿ José de los Indios consiente el dicho auto y lo firmó. Testigos Antonio de la Portilla, y D.^{no} Nicolás de Aguirre, Francisco de Farancón. - Ante mí Alonso de Chavez S.^{no} Receptor.

Otra. En el Pueblo de Querétaro en dicho día 9 de Marzo de dicho año, notifiqué el dicho auto a Martín de Aguirre Sindico del Convento del San Antonio de recalcos de San Diego, el cual dijo que lo consiente, y lo mismo dijo el Padre Fray Diego Carmona Guardian de dicho Convento, que se halló presente y lo firmaron. Testigos Antonio de la Portilla y D.^{no} Nicolás de Aguirre. - Fray Diego Carmona. - Martín de Aguirre. - Ante mí. Alonso de Chavez S.^{no} Receptor.

Otra. En dicho Pueblo de Querétaro en dicho día 9 de Marzo de dicho año, notifiqué el auto a el Padre Fray Antonio de Prado de la orden de San Ypolito, por el Hospital de la Limpia Concepción de Nuestra Señora de este Pueblo, y dijo lo oye. - Alonso Chavez S.^{no} Receptor.

Otra. En el Pueblo de Querétaro el día 9 de Marzo de dicho año notifiqué el dicho auto a Francisco de Herrera, el cual dijo que lo oye. Testigos Antonio de la Portilla y D.^{no} Nicolás Aguirre. - Alonso de Chavez S.^{no} Receptor.

Otra. En el Pueblo de Querétaro el día 9 de Marzo de dicho año notifiqué el dicho auto a Diego Frías de Useda, Mayordomo del Obraje de Don Juan de Horduña, Testigos Antonio de la Portilla y Don Nicolás de Aguirre. - Alonso de Chavez. S.^{no} Receptor.

En el Pueblo de Querétaro estando en la Portería del Convento de Monjas de Sta. Clara de Jesús de el, en diez días del mes de Marzo de mil seiscientos cincuenta y cuatro años, notifiqué el auto de las fojas antecedentes, segun y como en el se contiene, a las Madres Beatriz de la Trinidad Abadesca, Josefa de San Bernardino Vicaria, Bernardina de Jesús, María de la C. Catarina de S.ⁿ Nicolás, Definitoras, y en presencia del R. P. Francisco Sebastian de Arteaga, Vicario de este dicho Convento, y habiendo entendido, Dijeron en lo proveido por dicho Señor Cydor, y en lo que contiene el auto que se les notifica a este Definitorio, que se muestra agradecido a el vigilante desvelo con que su Merced ha mirado la causa de es-

te dicho Convento, y aunque es así que había de ser preferido, en primer lugar en el uso y aprovechamiento de las aguas para sus labores, a título de que se fundo, por la representación de los derechos de su fundador, por ahora están y pasan con la cantidad de agua que se les da, aunque sea del residuo de este Pueblo, con que en ella sean amparadas por dicho Señor Oydor y Señores de la Real Audiencia de esta Nueva España; de manera que con ningún pretexto ni accidente se les cense ni quite por ser el principal sustento de este Convento dichas sus labores. - Y en cuanto a la cantidad de aguas para las labores que llaman de Callejas y Don Amaro, que son de este dicho Convento, suplicar a dicho Sr. Oydor, que para evitar pleitos con el Colegio de la Compañía de Jesus de este Pueblo, declare q. diariamente hade gozar de dicha agua dicho Colegio para su Huerquia, por que parece queda espuesto a su voluntad el dejarla pasar o no a dicha labor, siendo como es de mayor privilegio, y mas antiguo derecho; y en caso que su Merced dicho Señor Oydor no lo declare, hablando con el debido respeto apelan para ante los Señores Presidente y Oydores de dicha Real Audiencia, ante quien protestan pedit lo que les con venga, y esto respondieron y firmaron. Festigos, Antonio de la Portilla, y Dn. Nicolás Aguirre. - Fray Sebastian de Arteaga. Beatriz de la Trinidad Abadesa. - Josefa de Sr. Bernardino. - Bernardina de Jesus. Catalina de Sr. Nicolás, Maria de la O ante mi Antonio de Chavez S^{no} Receptor.

Como se pregonó en las partes acostumbradas. - En el Pueblo de Guareta a once dias del mes de Marzo de mil seiscientos y cincuenta y cuatro años, por voz de Antonio Florisco que sirvió de Pregonero, se pregonó el auto de las fogas antes de esta en las partes que por él se mandan, y en concurso de muchas personas que se juntaron al sonido de trompeta y chirimit. Y para que conste lo asente por diligencia. - Festigos D. Nicolás de Aguirre. - Gabriel de Aguilar, y otros muchos. Alonso Chavez Escribano Receptor.

Memoria de los Vecinos que están en las Datas.

Data de Domingo: - Riegan por ella los Españoles siguientes.

- Jos Herederos de Cristoval Garcia Casa y Huerta
- Gerónimo Lorenzo Casa y Huerta
- Agustin de Sta. Maria Casa y Huerta.
- El Bachiller, Dn. Antonio Cardenas Casa y Huerta Grande.

Data junto al puente de Dn. Francisco Hoya, riegan

- Juan de Ojeda Español. Casa y Huerta.
- Data de Dn. Jose de Bierna, riegan por ella los siguientes
- Benito Garcia. Casa y Huerta.
 - Juan Jimenes. Casa y Huerta
 - Singuense Indios " " "

Data junto a las casas de Juan del Rincon, que en ella son interesados los siguientes, y sale por solar de Diego Martin el Herradgu

- Frugida Vargas Casa y Solar.
- Nicolás Martin Casa y Solar.
- Lic. Francisco Lepe Casa y Huerta.
- Diego Hernandez Casa.
- Juan Diaz de Marcos Casa Huerta y Vina.
- Francisco de Castilla Casa y Huerta.
- Beatriz de Castilla Casa y Huerta.
- Juan Vasquez Casa y Huerta
- Francisco de Castilla Casa y Huerta.
- Francisco de la Fuente Casa y Huerta.
- Hernando Rico Casa y Huerta.
- Klas de la Fuente Casa y Huerta.
- Alonso Sanchez Casa y Solar.
- Lic. Juan Guerrero Casa, Solar y Huerta.
- Juan Licas y Chapantonga Casa y Huerta.
- Ray ties Indios en esta cuadra.

Data que sale por la Huerta de la Compañía de Jesus, en que son interesadas las personas siguientes.

- Nicolás Nobles Casa y Huerta.
- Ana Sanchez Casa y Huerta.
- Lucas Guerrero Casa y Huerta.
- José Botello Casa y Huerta.
- Catalina Gamon Casa y Huerta.
- Casa del Convento de Sta. Clara Casa y Vina
- Hobrage de Dn. Juan Horduna Huerta Grande.